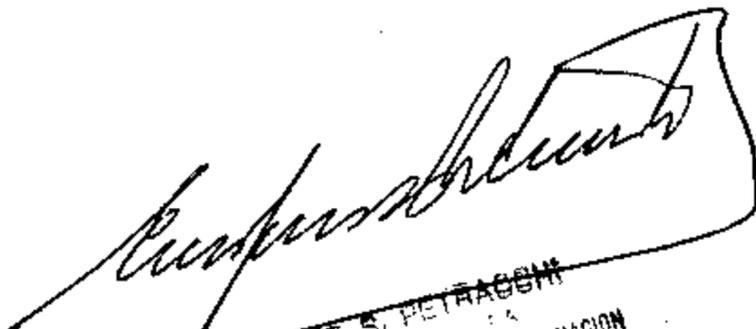


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires ²⁶ de diciembre de 1989.-

Acéptase -con efectos a partir del 13 de diciembre de 1989- la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico del Cuerpo Médico Forense de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, señor Jorge Juan Perea en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62, y de la ley 18.464 modificada por la ley 22.940 (T.O. dec.2700/83) hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



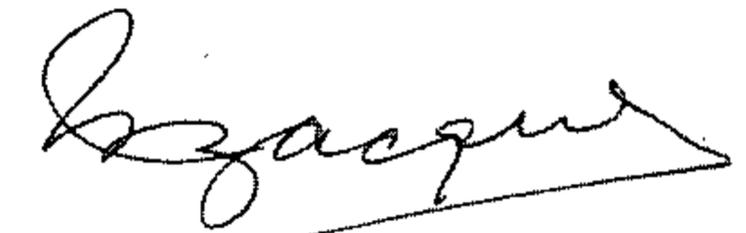
ENRIQUE S. PETRAGGI
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE